

bisimioy. inoombeniening y aoxabioy, calificadog que
por tan larga serie de tiempos, llecion Caperimien
taog tan indubitable que prometen hazer lo
ver con Justificacion a N. Ex. A. habiendo de apoyo
la orden expedida por el Real y Supremo Conse
jo de Camilla para que entre otras obras se am
plie dho Juanel de la Ciudad por tener compra
bado lo mismo persiuio, en esta atencion y
en la que en otro tiempo que entubo en dha
Ciudad la Plana mayor del Territorio de
Dragoner de Abia en quanto cupio el Juanel
del Propio de la mencionada Ciudad y la heran
de Froxa en las Villas inmediatas de Fontana
Alama Teherm y Carabaca, en el intermedio del
agua del amena de los rios de Territorio de
España y sus rianca, de jando libre dho Menon
con templar lo Exponenue que mediarne la
Terricia que los amne puede haora subredex lo
mismo que es el fin primario de esta Sumil
de representacion; temiendo porerente
mente que lo Exponenue tienen alaxada u
ocupada otra casa con el Territorio Provincial
de la misma Ciudad que se ha de Juanel, y
atan sufriendo no pequeno persiuio que a la
Verdad son intolerable auna Personay de la

